



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación Provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable para el Ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzando a aplicarse la modificación de dichas Ordenanzas a partir de día 1 de enero de 2024:

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 2024

Artículo 4. Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

CONCEPTOS	EUROS
a) Viviendas de carácter familiar	49,66
b) Locales con servicio de bares, cafeterías, establecimientos similares	105,35
c) Hoteles, hostales, fondas, residencias, casas rurales y similares	126,74
d) Locales de actividades industriales o usos industriales	105,36
e) Locales comerciales, tales como panaderías, estancos, cajas, bancos, clínicas, supermercados, tanatorios, etc..	93,82
f) Otros locales no expresamente tarifados	49,39

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 2024.

El apartado nº 3 del Art. 5- Gestión- queda redactado como sigue:

3. Son de exclusiva responsabilidad del usuario los excesos de consumo que se originen a consecuencia de alguna avería, fuga de agua, o problemas en las instalaciones particulares del titular del contador. En estos supuestos no se atenderá ninguna reclamación que presente el usuario por consumos excesivos, ni se devolverá cantidad alguna de la liquidación practicada.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En El Real de San Vicente, a 27 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jorge Luis Martín Sánchez.

Nº. I.-7310